

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, aprobando la nueva redacción del mencionado artículo de sus Estatutos sociales referente al cambio de su domicilio social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de marzo de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 13 de marzo de 1963 por la que se aprueba a la Entidad «Alianza Española, S. A. de Seguros», modificaciones introducidas en diversos artículos de sus Estatutos sociales.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por «Alianza Española, S. A. de Seguros», para que le sean aprobadas las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 9.º, 15, 16, 20, 21 y 22 y creación de dos nuevos artículos, el 19 bis y 22 bis de sus Estatutos sociales, adoptadas por acuerdo tomado en la Junta general extraordinaria del 9 de octubre de 1962.

Visto asimismo el informe favorable emitido por ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido autorizar las referidas modificaciones estatutarias a la Entidad «Alianza Española, S. A. de Seguros».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de marzo de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 13 de marzo de 1963 por la que se reconoce su actual cifra de capital desembolsado (6.000.000 de pesetas) a la Entidad «Cantabria, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Cantabria, S. A. de Seguros», con domicilio en Madrid, Sevilla, número 6, de que le sea reconocida su actual cifra de capital social desembolsado, que asciende a 6.000.000 de pesetas, por haberse acordado el desembolso de un dividendo pasivo de 500.000 pesetas, que fué hecho efectivo e ingresado en la Caja social conforme se acredita con la documentación que a tal efecto ha presentado.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien reconocer a la Entidad solicitante la mencionada cifra de su capital social desembolsado, permaneciendo inalterable la de su capital suscrito de 10.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de marzo de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 13 de marzo de 1963 por la que se autoriza fusión por absorción de la «Mutua de la Asociación de Patronos del Ramo de la Madera de Manresa y su Comarca», de conformidad con el favorable informe emitido por la Comisión especial creada por el Decreto número 826/1959.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la «Mutua de la Asociación de Patronos del Ramo de la Madera de Manresa y su Comarca», domiciliada en Manresa (Barcelona), y por la «Mutua Manresana de Seguros Sociales», domiciliada asimismo en Manresa (Barcelona), en solicitud de aprobación de sus acuerdos de fusión, absorbiendo la segunda a la primera, que se hará cargo de todo su activo y pasivo, fusión que ya había sido autorizada por Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de junio de 1962.

Visto el favorable informe emitido por la Comisión Especial de Fusiones creada por el artículo segundo del Decreto 826/1959 y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, autorizando a las dos entidades indicadas a llevar a cabo la refe-

rída fusión por absorción, la que se realizará con riguroso cumplimiento en todo lo que les sea de aplicación de lo preceptuado en los artículos 142 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, según exige el artículo 29 de la Ley de Seguros de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de marzo de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 14 de marzo de 1963 por la que se incluye en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros las acciones que se citan, emitidas por «Sociedad Anónima de Inversión y Rentas» (INESPA).*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Sociedad Anónima de Inversión y Rentas» (INESPA), con domicilio en Madrid, interesando la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las acciones representativas del capital de dicha Sociedad, cuyas características y número son los que a continuación se detallan:

Doscientas mil acciones ordinaria, al portador, números 1/200.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total pesetas 200.000,00, todas ellas con iguales derechos y obligaciones y totalmente suscritas y desembolsadas.

Considerando lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Sociedades de inversión mobiliaria, y que de la documentación aportada por la Entidad de referencia se deduce que las 200.000 acciones representativas de su capital reúnen los requisitos necesarios determinados, a tales efectos, por la vigente legislación española de Seguros, hallándose admitidas a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, según se acredita con el correspondiente certificado expedido por la Junta Sindical de la misma.

Considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición,

Este Ministerio se ha servido ordenar que las acciones antes reseñadas de «Sociedad Anónima de Inversión y Rentas» (INESPA), sean incluidas en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de marzo de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de febrero de 1963 por la que se autoriza a la Mutua de Seguros Sociales «La Alianza Mataronense» para operar en el Ramo de Accidentes de Trabajo.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, de fecha 21 de febrero de 1963, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 2981, primera columna, en el enunciado y en las líneas 2 y 12 de la citada Orden, donde dice: «La Alianza Mataronense...», debe decir: «La Alianza Mataronense...».

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se autoriza a «N. V. International Reassurantie Maatschappij» (IREMA), de Amsterdam (Holanda), para efectuar operaciones de reaseguro en nuestro mercado.*

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General ha autorizado a «N. V. International Reassurantie Maatschappij» IREMA, de Amsterdam (Holanda), para efectuar operaciones de reaseguro en España en todos los ramos de acuerdo con lo establecido en el punto tercero del artículo segundo del mencionado Decreto.

Madrid, 12 de marzo de 1963.—El Director general, M. Catalá.